



**Inspección General del Trabajo y de la
Seguridad Social
División Condiciones Generales de
Trabajo**

**Cooperación de la OEA-RIAL en
Servicio Domestico.
Uruguay – Colombia 2023**

Características del sector

1.- Mano de obra mayoritariamente femenina

Según datos de la OIT, el 83% de la mano de obra del sector, a nivel mundial es desempeñada por mujeres. Este porcentaje en América Latina urbana se eleva a 95% y trepa al 99% en Uruguay.-

OIT Trabajo Doméstico Servicio sobre las Condiciones de Trabajo y Empleo. Suiza pág.7

OIT Panorama Laboral 2012 pág. 59

Banco de Previsión Social, Montevideo 2013 pág. 59

Características del sector

2.- Deficitario nivel de instrucción.

Las trabajadoras del sector presentan además un muy bajo nivel de educación formal.

En el Uruguay el 43% de las trabajadoras domésticas apenas alcanza la educación primaria y solo el 2,5 % ha cursado al menos un año de educación secundaria. *Encuesta*

Continua de Hogares

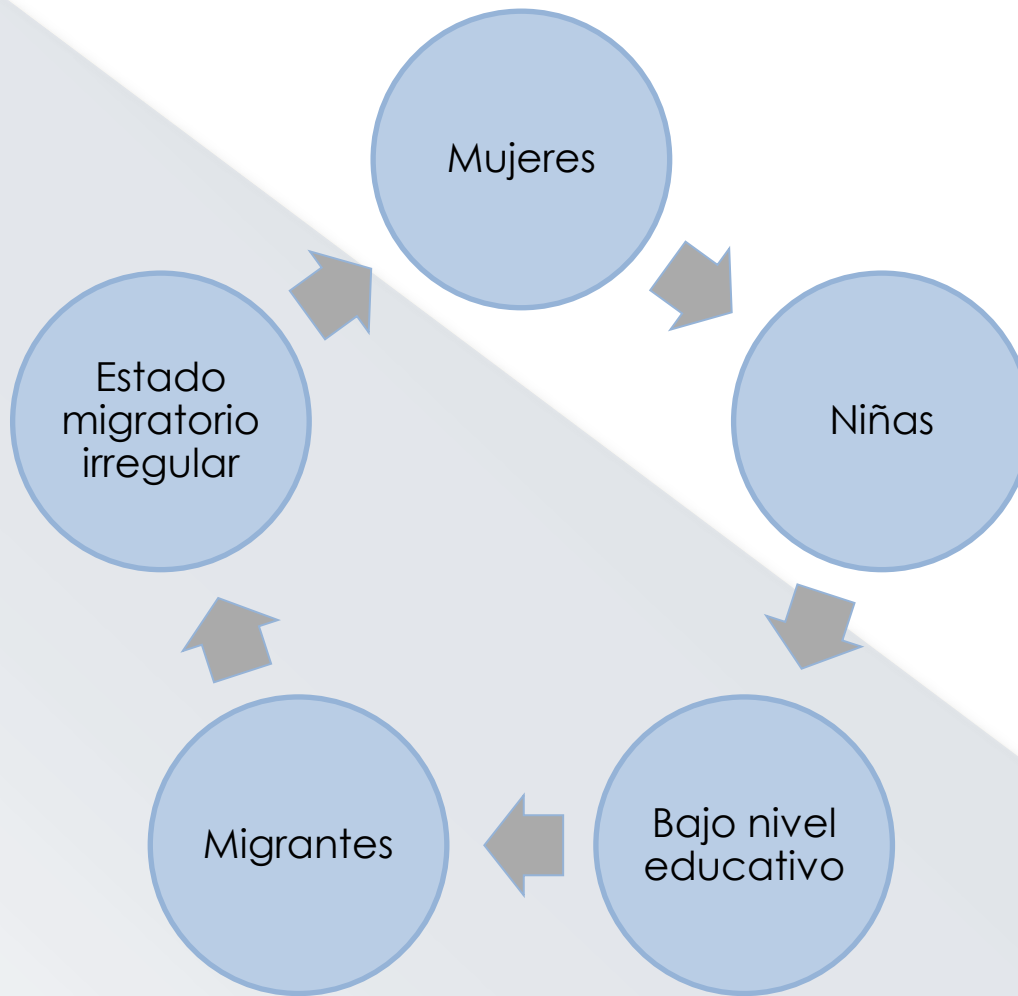
Características del sector

3.- Protagonismo de otros grupos vulnerables.

Otros grupos especialmente vulnerables como los migrantes desempeñan este tipo de trabajo en condiciones inapropiadas y en algunos casos como trabajo forzoso. *Trabajo Doméstico N. Loustaunau pág. 10*

También constituye terreno fértil para el trabajo infantil. Solo en América Latina y el Caribe trabajan más de dos millones de niños de los cuales el 90% son niñas.- *OIT panorama Laboral 2012 pág. 62*

Características del sector



CONVENIO INTERNACIONAL 189

- En el año 2008 el Consejo de Administración de la OIT lo incluyó como tema para la Conferencia No. 100 del año 2011.
- El 16 de junio de 2011, la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores

Uruguay fue el primer país en ratificarlo, ya que existía Ley Nacional 18.065, anterior al Convenio Internacional N° 189.

Ley N° 18.065 Trabajo Doméstico

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2006.

- **Artículo 1°** (Concepto).- Trabajo doméstico es el que presta, en relación de dependencia, una persona a otra u otras, o a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa.

Ley 18.065 y Decreto 224/07

Establece;

- Limitación de jornada
- Horas extras
- Descanso intermedio y semanal
- Descanso nocturno (sin retiro)
- Indemnización por despido común y especiales.
- Consejos de Salarios.(salarios y categorías)
- Subsidio por desempleo.
- Cobertura de enfermedad

Ley N° 18.065 Artículo 13

- **Artículo 13** (Contralor e infracciones laborales).- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, vigilará el cumplimiento de la presente ley.
- A dichos efectos podrá realizar inspecciones domiciliarias cuando exista presunción de incumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social, para lo cual deberá contar con orden judicial expedida con conocimiento de causa por Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo, debiendo presentar al Juzgado competente, dentro de las cuarenta y ocho horas, testimonio de las actuaciones realizadas.

Constitución Nacional

- **ARTÍCULO 11:** “El hogar es sagrado e inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, sólo con orden expresa de Juez competente, por escrito y en los casos determinados por ley”

PRIMER OPERATIVO DE TRABAJO DOMÉSTICO – Agosto 2010

Primer operativo de Trabajo Doméstico

- El Primer Operativo de Servicio Doméstico surge por una decisión del Gobierno, llevada adelante por las autoridades del MTSS.
- El Inspector General de Trabajo trasmite esta necesidad a la División Condiciones Generales de Trabajo.
- La estrategia del MTSS fue poner el tema en la opinión pública, mediante notas periodísticas en los distintos medios de prensa, tanto escritos como radiales.

Acción I: Sensibilización y Capacitación

- Se realiza una jornada interna de capacitación sobre la Ley 18.065 y su Decreto Reglamentario 224/07.
- Desde y para todos los Inspectores de la División Condiciones Generales de Trabajo.
- Dos objetivos:
 - 1.- Para reafirmar el conocimiento de los derechos y beneficios vigentes del Trabajo Doméstico .
 - 2.- Promover internamente la sensibilización y reflexión de la temática.

Acción II: Análisis normativo

- La segunda actividad realizada fue el análisis conjunto del art. 13 de la Ley 18.065 con el art. 1 del Decreto 680/77, para delimitar el alcance de nuestras potestades inspectivas en esta materia.
- El Decreto 680/77 establece que a la IGTSS le “compete la protección legal de los trabajadores en el empleo” y la Ley 18.065 le otorga la competencia exclusiva para “vigilar el cumplimiento de esta ley”; pero únicamente podemos ingresar al hogar con autorización del morador o con orden del Juez Laboral.

Acción III: Conocer actores sociales

- Comisión de Capacitación de la División Condiciones Generales de Trabajo se reúne con los representantes del Estado del Grupo 21 de Consejo de Salarios, con la Liga de Amas de Casa y con el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas.
- Se conocen así las perspectivas y la realidad de los diferentes actores sociales y se les informa sobre las acciones preliminares a la confección el Protocolo de Actuación en la cual nos encontramos abocados.

Acción III: Conocer actores sociales

Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas.

- Imposibilidad de probar horario de trabajo.
- No se pagan horas extras.
- No se paga salario vacacional.
- No pago al BPS o subaportación
- No se entrega recibo de salario.
- Alta presencia de inmigrantes.

Liga de Amas de Casa

- El empleador es también un trabajador.
- Carecen de asesoramiento para recibos de salarios complejos, calcular primas o llevar planillas de horas extras.
- Dificultades del Seguro de Accidentes de Trabajo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1.- Objetivos del operativo.
- 2.- Modalidad de trabajo.
- 3.- Dimensión y alcances.
- 4.- Estandarizar la actuación.
- 5.- Diseño de materiales de apoyo

1.- Objetivos a cumplir:

- 1.- Fiscalizar el cumplimiento a la normativa laboral para la trabajadora doméstica, Ley 18.065 y Decreto 224/2007, así como cumplimiento de laudos de Consejo de Salarios.
- 2.- Brindar información a trabajadoras y empleadores del sector. La Comisión de Capacitación diseñó un modelo tipo de recibos de salarios y folletos informativos para ser entregados en el momento de la visita inspectiva.
- 3.- Promover la formalización del trabajo doméstico.

2.- Modalidad de trabajo

- Se realizarán inspecciones “puerta a puerta” tanto en edificios de apartamentos como en casas particulares sin ingresar dentro del domicilio.
- Si nos autorizan el ingreso al hogar se deja expresa constancia en el Acta de Hechos que se labra.
- Se establecerá expresamente en el Acta de Hechos que “se ingresa al domicilio de acuerdo a la autorización otorgada por...”

3.- Dimensión y alcances

Es necesario siempre

- ⦿ Establecer duración del operativo en días.
- ⦿ Delimitar la zona geográfica.
- ⦿ Dividir el trabajo entre los Equipos.
- ⦿ Determinar la cantidad de Inspectores asignados y horas de trabajo.
- ⦿ Establecer la cantidad de hogares a visitar.

En reuniones mantenidas entre la Comisión de Capacitación, Coordinadores de Equipos, Directora de División e Inspector General de Trabajo se delimitó la dimensión y alcances del operativo

4.- Estandarizar la actuación

Se estableció por escrito la acción que los Inspectores deben desarrollar ante las diferentes actitudes del empleador, luego de presentarse.

La Comisión de Capacitación, los Coordinadores de Equipo y la Directora de División en varias reuniones fueron determinaron las diferentes situaciones que pueden ocurrir al momento de la visita inspectiva y cual debe ser el accionar del Inspector frente a cada una de ellas de acuerdo a los tres objetivos del operativo.

5.- Diseño de materiales de apoyo

- La Comisión de Estadística y la Comisión de Capacitación de CGT diseñaron todos los materiales impresos que el Inspector de Trabajo requirió para desarrollar las distintas acciones ya estandarizadas.
- Estos materiales de apoyo facilitaron la realización de la tarea y colaboraron para que la misma fuera a su vez homogénea, evitándose los diferentes estilos personales.
- También diseñaron los materiales informativos.

5.- Diseño de materiales de apoyo

- aviso de visita
- citación a concurrir a las Oficinas de IGTSS - CGT plazo 3 días.
- formulario de interrogatorio a la trabajadora.
- formulario estadístico

Realizaron el diseño de material de información para empleadores y trabajadores.

- 1.- Folleto con ley N° 18.065 y salarios del sector
- 2.- Modelo de Recibo de Salarios con beneficios del sector

Conclusiones y consecuencias

- Relevancia histórica para el MTSS y la IGTSS, como organismo fiscalizador, por ser la primera vez que aborda un operativo masivo en el sector doméstico.
- Fortalecimiento interno dentro de la División Condiciones Generales de Trabajo, por llevar a cabo una metodología de trabajo diseñada internamente, es decir por Inspectores.
- Fuerte impacto en los actores sociales y grandes repercusiones en la opinión pública y medios de prensa. .

Primer ingreso compulsivo:

- En el año 2012 y por darse las condiciones exigidas por la ley, se utilizó por primera vez el instrumento de ingreso compulsivo a un hogar.(Orden de Allanamiento Judicial)
- De acuerdo al artículo 13 de la ley 18.065, se solicitó orden judicial para ingresar al hogar y fiscalizar el trabajo doméstico, ya que existía la presunción cierta (denuncia) de trabajo doméstico extranjero informal, que efectivamente se constató.

Uruguay en alerta por presunta explotación a domésticas bolivianas

CONTALO
[Compartilo0](#)
[Twittealo0](#)

Una denuncia sobre presunta explotación de empleadas domésticas bolivianas en Montevideo alertó a las autoridades sobre la vulnerabilidad de estas inmigrantes y la posible existencia de un tráfico de personas en Uruguay. El caso emergió por la ONG Cotidiano Mujer, que denunció que tres bolivianas eran "explotadas laboralmente" en una lujosa residencia de Carrasco, barrio residencial en el este de Montevideo, según la vocera Lilian Celiberti.

Por NA17 de Agosto de 2012 | 18:28 [Opina](#)

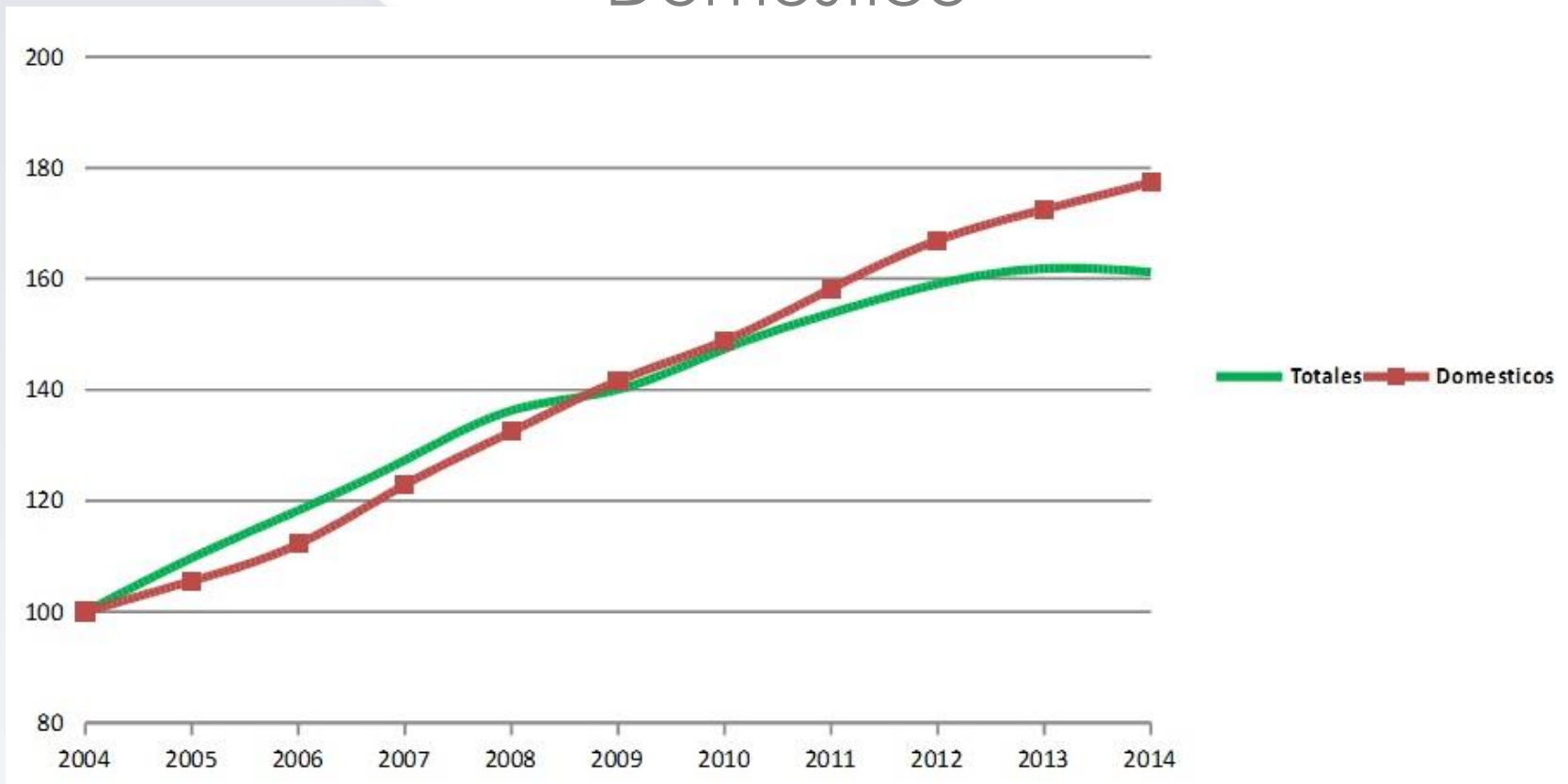


Mujeres bolivianas. (Foto Gentileza / Mundo)

"Cuando llegamos al lugar se encontró trabajo doméstico extranjero, la propia trabajadora nos manifestó que no iba a atender a los inspectores" por esto y teniendo "indicios de posibles irregularidades se solicitó por primera vez la orden judicial para acceder al hogar", dijo a la AFP Juan Roballo, Inspector General de Trabajo.

FORMALIZACIÓN DEL TRABAJO

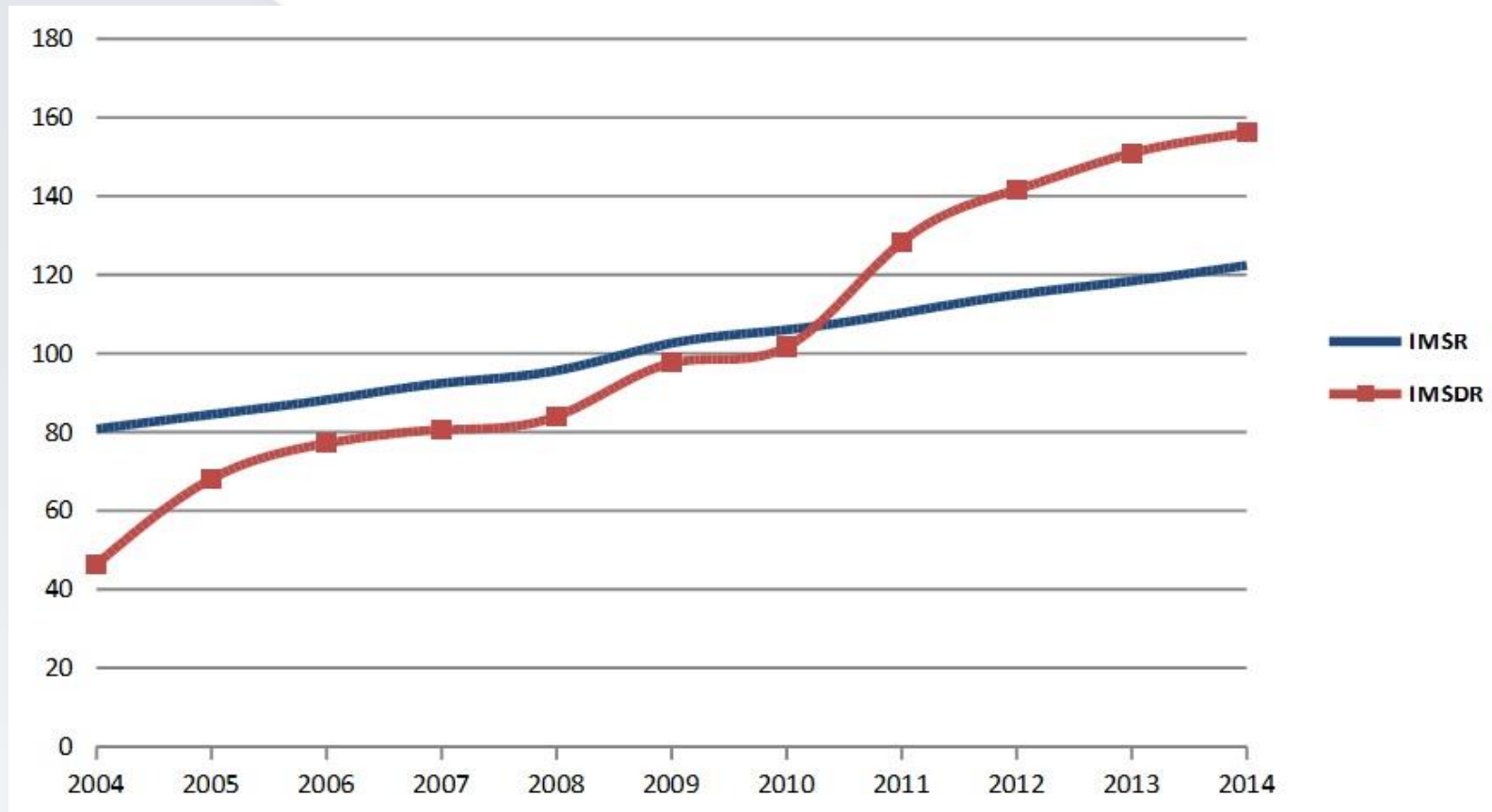
Puestos Cotizantes Totales vs. Trabajo Doméstico



Análisis de datos

- En la placa 1, se observa un importante incremento de los puestos cotizantes del Servicio Doméstico en el año 2006, evidentemente como consecuencia de la sanción y promulgación de la Ley 18.065
- El segundo aumento drástico que muestra la curva de la gráfica 1 ocurre en el año 2010. En el mes de agosto de ese año se realizó el primer operativo de Servicio Doméstico, llevándose a cabo un segundo operativo en el mes de noviembre y el tercero en el primer semestre del año 2011.

Salarios totales versus salarios trabajo doméstico (en %)



Análisis de datos

En la placa 2 los aumentos más significativos:

- 2005-2006, producto del proceso de discusión legislativa del proyecto de ley de Servicio Doméstico
- 2008, estimamos como consecuencia del Decreto 224/07, que reglamenta la ley 18.065.
- 2010-2011, se registra el porcentaje de aumento mayor en los últimos diez años, con un aumento porcentual de los salarios del Trabajo Doméstico de más del 25% desde mediados del 2010 hasta fines del 2011, coincidiendo precisamente con el período en el cual se realizaron los primeros tres operativos inspectivos del sector doméstico.

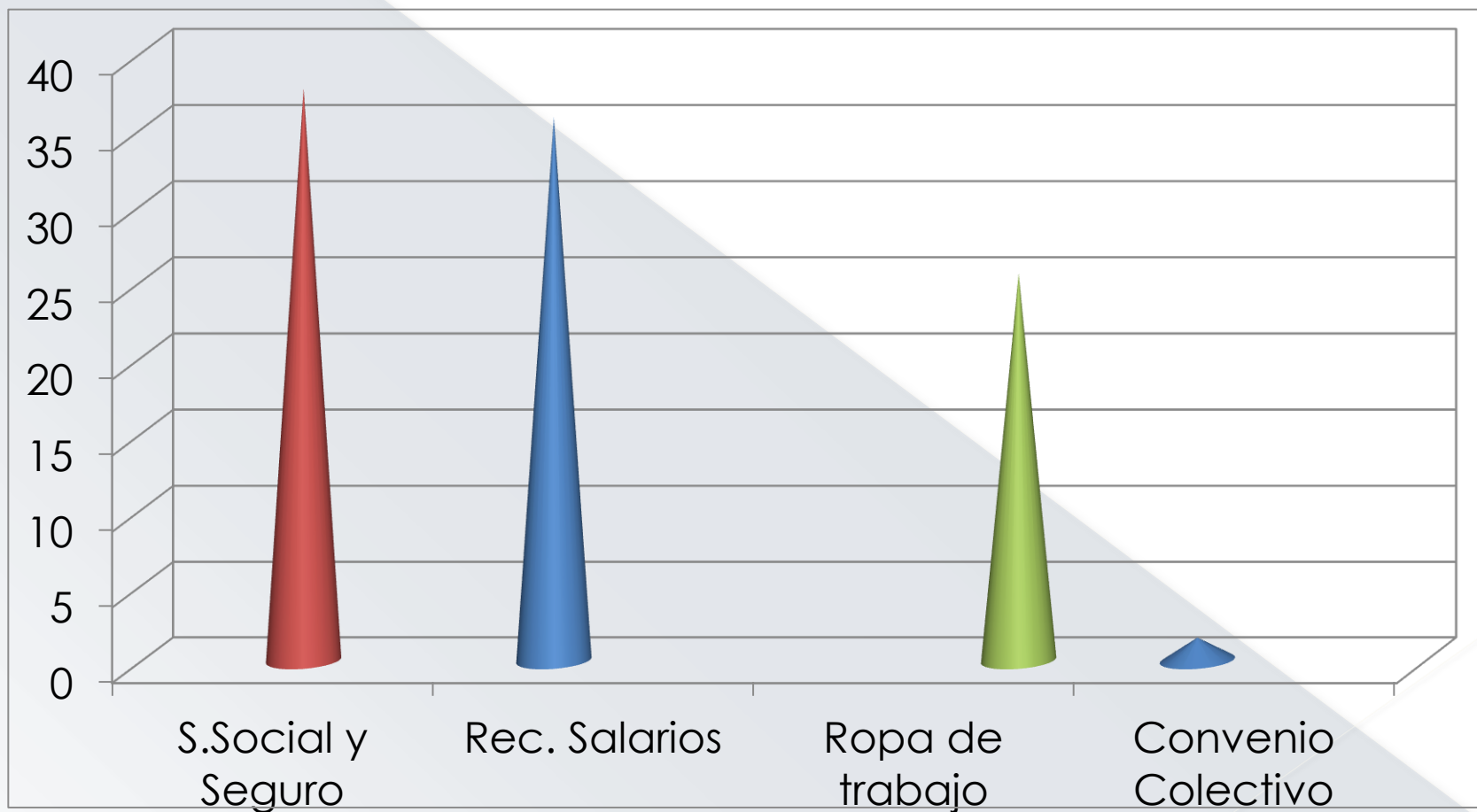
Datos por operativos realizados


OPERATIVOS	HOGARES	TRABAJADORAS	% de MUJERES
AÑO 2010	2.497	752	98,7
AÑO 2011	4.609	1.235	97,2
AÑO 2012	1.609	338	89,9
AÑO 2016	1.784	384	96,4
Subtotales	10.499	2.709	97,7

Datos por denuncias y protocolo

DENUNCIAS Y PROTOCOLO	HOGARES	TRABAJADORAS	% de MUJERES
AÑO 2017	256	178	99%
AÑO 2018	232	180	98%
AÑO 2019	236	168	99%
AÑO 2022	71		
TOTALES			98,42%

Infracciones constatadas





*“Para alcanzar la igualdad
hay que empezar por no
discriminar. La no
discriminación es el contenido
mínimo de la igualdad...”*

DR. OSCAR ERMIDA URUARTE (1949-2011)
Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
Profesor de la Universidad de la República.